RES JE Nº 47 DEL 21/04/2022

VISTO la presentación impugnatoria presentada el 19 de abril de 2022 en sede de la Facultad de Artes por la apoderada suplente de la lista "SINERGIA CREATIVA" en contra de la lista "INDEPENDIENTES EN ARTES", del estamento Egresados; y...

CONSIDERANDO:

Que, la apoderada referida, solicita que no tomen como avales de la lista "INDEPENDIENTES EN ARTES" debido a irregularidades que detalla en la presentación.

Que, analizado la planilla de avales de la lista INDEPENDIENTES EN ARTES", esta Junta Electoral encuentra sólo errores materiales en los primeros tres casos, lo que no constituye causal de exclusión como avalista; y en el último caso se verifica un aval que no pertenece al padrón ad hoc.

Que, luego de efectuar el cálculo pertinente, la lista de candidatos "INDEPENDIENTES EN ARTES" presentó cincuenta y siete (57) avales correctos, lo que constituye más del cinco porciento (5%) requerido conforme a la normativa vigente.

Por los argumentos expresados, en ejercicio de la competencia que nos otorga el art. 68 de la Resol. 0059/99,

La H. Junta Electoral De La Universidad Nacional De Tucumán

RESUELVE:

Art 1º) **NO HACER LUGAR** al planteo efectuado por la lista "SINERGIA CREATIVA" en contra de la lista "INDEPENDIENTES EN ARTES", por cuanto esta última cumple con el requisito necesario con respecto a la cantidad necesaria de avales presentados en su lista de candidatos.

Art. 2º) **NOTIFÍQUESE** y hágase saber.

Cr. José Eduardo Triviño
Vocal
Junta Electoral - U.N.T.

JUNTA ELECTORAL U.N.T.

Abog. Angeles Igarzabal
Vocal
Junta Electoral - U.N.T.

Sr. LUIS OSCAR MONTI
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL U.N.T